

MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONTROL URBANO,
ECOLOGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
CONSTANCIA DE NÚMERO OFICIAL
2024-2027

FOLIO: **05/2026**

TIZAYUCA, HGO. A 9 DE ENERO DE 2026.

ESTADO DEL PREDIO: _____ FINCADO _____

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: _____ HABITACIONAL _____

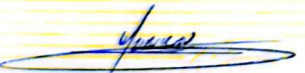
AL NORTE: EN 8.73 MTS. (OCHO METROS SETENTA Y TRES CENTÍMETROS) Y LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.
AL SUR: EN 18.95 MTS. (DIECIOCHO METROS NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS) Y LINDA CON CALLE CACAMATZIN.
AL ORIENTE: EN 26.59 MTS. (VEINTISÉIS METROS CINCUENTA Y NUEVE CENTÍMETROS) Y LINDA CON CALLE TIZOC.
AL PONIENTE: EN 24.86 MTS. (VEINTICUATRO METROS OCHENTA Y SEIS CENTÍMETROS) Y LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.

PROPIETARIO: _____ MA. DEL ROCÍO GARCÍA SÁNCHEZ _____

CALLE: _____ No. _ _ : MANZANA: *** LOTE: ***

FRACC., COMUNIDAD, COLONIA, BARRIO: _____ TEPOJACO _____ CIUDAD: TIZAYUCA, HIDALGO.

ESTA DIRECCIÓN HA SEÑALADO EL NÚMERO OFICIAL _ _ PARA LA ENTRADA AL PREDIO CUYA UBICACIÓN SE SEÑALA ARRIBA.


P.L.D. ANA YUNUEN CRUZ JIMÉNEZ
DIRECTORA DE CONTROL URBANO

FIRMA DEL PROPIETARIO



El presente documento se expide en términos de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 117 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 171 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, Art. 152 inciso B, fracción IV del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca. La presente licencia solo se refiere a la autorización indicada, competencia de la Secretaría de Obras Públicas de Tizayuca Hidalgo; y por ningún motivo constituye una autorización para realizar un proyecto constructivo, así como permiso o modificación al uso de suelo, de igual forma no reconoce o valida la personalidad jurídica, legítima propiedad o tenencia de la tierra, ni tampoco es viciante con otras autorizaciones competencia de otras autoridades, Federales, Estatales o Municipales, quienes en su caso resolverán lo conducente respecto a permisos, licencias y dictámenes entre otros. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez, haciéndose acreedor a las sanciones administrativas correspondientes. Esta licencia deberá mostrarla cuando sea requerido por los inspectores correspondientes.

C.C.P. ARCHIVO
Revisado MEMS
Elabora SHM
Autoriza AYCJ/LAFR

